

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EUROESPES, S.A.

1 de agosto de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se pone a disposición del mercado la información relativa a EUROESPES, S.A. (en adelante, “Eurospes”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

La Sociedad ha presentado en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña la solicitud de prórroga de los efectos de la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores por un período de hasta otros tres meses sucesivos a la ya concedida, según lo señalado en el artículo 607 del texto refundido de la Ley Concursal. Esta solicitud se ha hecho tanto de la sociedad EUROESPES, S.A. como de su filial EUROESPES BIOTECNOLOGÍA, S.A.

Por Auto de fecha 31 de julio el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña ha acordado “conceder la prórroga de los efectos de la comunicación de la apertura de negociaciones solicitada en fecha 21.04.2023 por la Procuradora de los tribunales, en nombre y representación de EUROESPES SA y EUROESPES BIOTECNOLOGIA SA; por un periodo de tres meses sucesivos a la ya concedida.”

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 1 de agosto de 2023.

---

Fdo. Ramón Cacabelos